

8.3 EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Trámite o servicio:

EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Descripción:

Ruta para expedir un certificado de paz y salvo del Impuesto de Industria y Comercio.

Dirigida a

A todas las personas naturales o jurídicas que requieran este certificado.

Requisitos exigidos al ciudadano para la realización del trámite o servicio

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Para personas jurídicas el RUT- (Registro Único Tributario).

Pasos para realizar el trámite o servicio:

1. Dirigirse a la Secretaría de Hacienda - ventanilla con los documentos requisito y hacer la solicitud verbal.
2. La Secretaría de Hacienda en el término de 1 día hábil emitirá el Paz y Salvo.

Tiempo de respuesta al ciudadano

Días Hábiles: 1 día.